



## VIÑA

### POLILLA DEL RACIMO (*Lobesia botrana*)

Para un correcto control de esta plaga, es necesario seguir la evolución de vuelo de los adultos de la polilla del racimo. La información que obtenemos es la curva de vuelo de cada generación, la cual nos indica el momento de ir al campo para hacer los conteos de huevos puestos encima de las bayas.

El periodo de acción de la segunda generación es desde tamaño guisante (K) hasta cerramiento del racimo (L).

El seguimiento realizado por la Estación Regional de Avisos y las Agrupaciones de Sanidad Vegetal indica que el número de capturas de adultos en los puntos de control para esta segunda generación está ascendiendo, considerando que pronto se alcanzará el máximo.

En la segunda generación es recomendable el tratamiento a partir del 10% de racimos con puesta. (Guía GIP uva de transformación).

La acción de los factores climáticos es fundamental para la evolución de la plaga. Las altas temperaturas y la baja humedad relativa pueden provocar la mortalidad de gran parte de los huevos.

Si bien estas recomendaciones son generales, se debería consultar con el asesor en gestión Integrada de Plagas, dependiendo de la comarca en la que se encuentre su explotación para obtener una información más concreta del desarrollo de la plaga a la hora de planificar un posible tratamiento.

Para mayor información consultar. [Boletín nº 2](#)



## OLIVAR

### BARRENILLO (*Phloeotribus scarabaeoides* Bern)

El barrenillo del olivo es una plaga presente en la mayoría de los olivares, siendo más frecuente su incidencia en parcelas cercanas a los núcleos urbanos.

Para el control del barrenillo una medida muy eficaz es realizar un correcto manejo de los restos de poda.

En estos días se está produciendo una salida masiva de adultos de los restos de poda colocados en nuestro evolucionario.

La Guía GIP de olivar indica sobre el **umbral de intervención**: “cuando hay más del 5% de brotes afectados por las galerías nutricias del barrenillo”. Por tanto, se recomienda consultar con su técnico asesor para estimar la conveniencia o no del tratamiento.

Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados para cada cultivo y uso en el registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

**EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:**

[http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura\\_ganaderia/sanidad\\_vegetal/boletines/boletines.htm](http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm)

#### **SUSCRIPCION AL BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES**

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a [estacionavisos@jccm.es](mailto:estacionavisos@jccm.es)